



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0349/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3102/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de agosto de 2022

COMISARIADO EJIDAL

EJIDO VILLA CUAUHTEMOC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2466/2022 de fecha 29 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 6,786.655 Metros cúbicos	625	1	625	25784623	25785247
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,925.325 Metros cúbicos	245	626	870	25785248	25785492
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,395.009 Metros cúbicos	130	871	1000	25785493	25785622
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 533.386 Metros cúbicos	70	1001	1070	25785623	25785692
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 82.096 Metros cúbicos	10	1071	1080	25785693	25785702
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 169.666 Metros cúbicos	25	1081	1105	25785703	25785727
Ejido Villa Cuauhtémoc, Chignahuapan, P-21-053-CUA-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 48.928 Metros cúbicos	8	1106	1113	25785728	25785735

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en caso



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0349/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3102/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de agosto de 2022

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 01/10 EXP. 77/22 P

L/MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych

m

